



**RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN EL COMISIONADO PARA EL POLÍGONO SUR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.**

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes y en el Capítulo II del Título I de la Orden de 10 junio de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de continuidad de puestos docentes específicos para el curso 2021/2022, sujeta a las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos en el Comisionado para el Polígono Sur para el curso escolar 2021/2022, por quienes los estuvieran ocupando, en situación de vacante, durante el curso 2020/2021.

**SEGUNDA.- PARTICIPANTES**

Podrá participar el personal que se encuentre desempeñando durante el curso escolar 2020/2021, en situación de vacante, un puesto docente en el Comisionado para el Polígono Sur obtenido a través de la convocatoria realizada por Resolución de esta Delegación Territorial para la cobertura de puestos docentes específicos para el curso 2021/2022 en el Comisionado para el Polígono Sur.

**TERCERA. - SOLICITUDES. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS**

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud de continuidad en el plazo establecido, según modelo Anexo I, en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, podría no considerarse como presentada en fecha.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.



#### **CUARTA.- CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO SOLICITADO**

Se establecen las siguientes condiciones para permanecer en el puesto específico de que se trate:

1. Estar ocupando el puesto específico en el curso actual, en situación de vacante, y haberlo obtenido por la convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar a través de esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto por parte de la persona interesada.
3. La continuidad estará supeditada a que, manteniéndose la necesidad del puesto y la existencia de la vacante, exista propuesta de prórroga por parte de la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con la base quinta de la Resolución de esta Delegación Territorial publicada el 10 de enero de 2018.
4. Procederá la continuidad en los puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración siempre y cuando estos se encuentren en vigor y, en su caso, se hayan adaptado a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **QUINTA.- EFECTOS DE LA CONVOCATORIA**

1. Al personal que cumpla los requisitos mencionados, se le concederá la continuidad en el mismo puesto para el curso académico 2021/2022.
2. El carácter del puesto específico es irrenunciable una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, siendo obligatoria la incorporación al puesto con fecha 1 de septiembre de 2021, salvo en el caso de que proceda la realización de la fase de prácticas de un procedimiento selectivo, y no sea posible realizar la misma en el puesto objeto de continuidad.
3. Aquellas personas que ocupando puesto específico no presentaran solicitud en esta convocatoria perderán el derecho a la continuidad en el mismo, procediéndose a la exclusión del listado correspondiente.
4. Si teniendo en cuenta la planificación educativa del curso correspondiente se suprimiera o variaran las características de la vacante requerida para la continuidad en el puesto, la personas afectadas, que hubieran obtenido la continuidad, retornarán a la lista de dicho puesto en el orden en el que figuraran.
5. El personal docente que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022 de acuerdo con la Resolución que publique la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a su vez tenga derecho a que se le prorrogue el nombramiento en el puesto específico que venía ocupando en el curso 2020/2021 no queda exento de dicha obligación.

#### **SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS, ALEGACIONES.**

##### **6.1. Listas provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada**

Vistas las solicitudes de continuidad y las propuestas de prórroga por la Comisión de Seguimiento, el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación y Deporte en Sevilla resolverá la publicación de los listados provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información; en dichos listados constará, en el supuesto de desestimación, la causa o causas de la misma.

Con la publicación de la citada resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal con continuidad estimada y desestimada, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se archivará su solicitud sin más trámite.

Con la publicación de la citada resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal con continuidad estimada y desestimada, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se archivará su solicitud sin más trámite.

## **6.2. Alegaciones.**

Contra los listados provisionales se podrá presentar, en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

## **6.3. Listas definitivas del personal con continuidad estimada o desestimada**

Una vez resueltas las alegaciones se declararán aprobadas las listas definitivas del personal con continuidad estimada y desestimada mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial, que se publicarán en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial, así como a efectos meramente informativos en la página web de la misma.

## **SÉPTIMA.- RECURSOS PROCEDENTES**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL